

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0073-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2021.

**VISTO**, el documento que acompaña en un (01) folio;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con Oficio N° 0093-2021-UNHEVAL-R, del 30.SET.2021, solicita que se declare en comisión de servicios para que viaje a la ciudad de Lima el día 01 de octubre de 2021, con la finalidad de realizar coordinaciones en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP); debiendo encargarse las funciones de Rector a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios. Vicerrectora Académica, mientras dure la ausencia del Titular, cabe precisar que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documentaria y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por su persona de manera remota;

Que, el Art. 111° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, establece "En caso de ausencia sustentada o licencia temporal de acuerdo a la ley, el Rector encarga las funciones al Vicerrector Académico, o, en ausencia de este, al Vicerrector de Investigación"; asimismo el Art. 172° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece: "En caso de ausencia sustentada o licencia temporal de acuerdo a ley, el Rector encarga las funciones al Vicerrector Académico. (...)";

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el día **01 de octubre de 2021**, al **Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**, Rector de la UNHEVAL, para que viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar coordinaciones ante la ANUPP; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ENCARGAR** las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. **NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, Vicerrectora Académica, por el día 01 de octubre de 2021; **precisando** que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por el Rector de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Abog. Yersely María Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad -VRInv.  
AL OC  
UTransparencia  
URH SUEyC  
File Interesados Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely María Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL